



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 -2017-MPM/A

Moyobamba, 17 ABR. 2017

VISTO:

Oficio N°361-2017-IPD/DISEDE-01, de fecha 30 de enero de 2017; Nota Informativa N°054-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 30 de marzo de 2017; Nota Informativa N°371-2017-MPM-GDS, de fecha 31 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 5° de la Ley N°30037 – Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, modificada por la Ley N° 30271; se prescribe lo siguiente: *Los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a presentar ante el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y la Policía Nacional del Perú, para su respectiva aprobación, un plan de protección y seguridad, que comprende aspectos relativos al número probable de asistentes, capacidad del local, control de acceso al recinto deportivo, seguridad de las instalaciones, sistemas de prevención, de alarma, de detección de incendios, de evacuación, de rescate, de atención de emergencias médicas y demás requisitos técnicos establecidos por el Indeci y la Policía Nacional del Perú;*

Que, en relación con el Decreto Supremo N°007-2016-IN – Reglamento de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos; en sus Artículos 11° al 15°, se detallan todos los aspectos sobre el contenido del Plan de Protección y Seguridad, los plazos de su **Presentación** por el organizador; el **Pronunciamento** de la Policía Nacional del Perú y del Gobierno Local; la **Aprobación o Desaprobación** de la DISEDE; la **Notificación** del resultado a los solicitantes y a la Oficina Nacional de Gobierno Interior para la **Emisión** de la respectiva Resolución de Otorgamiento de Garantías inherentes al orden público;

Que, con Oficio N°361-2017-IPD/DISEDE-01, de fecha 30 de enero de 2017, el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Designación de Oficina o Persona responsable de la Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad formulados por los organizadores y/o promotores de espectáculos deportivos para el Año Fiscal 2017; debido a que durante el Año 2016, no se han venido cumpliendo satisfactoriamente por parte de algunas instituciones con responsabilidad en éste proceso, con los plazos que establece el Artículo 15° del Reglamento de la Ley N°30037, originándose algunos trastornos administrativos para el otorgamiento de las garantías inherentes al orden público, perjudicándose en algunas ocasiones a los clubes organizadores de espectáculos deportivos, por lo que la Dirección de Seguridad Deportiva requiere conocer qué oficina o persona de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, será la encargada de la Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad que serán remitidos por los organizadores o promotores de espectáculos deportivos, para así poder cumplir en las mejores condiciones que es requisito indispensable para el otorgamiento de las garantías que expide la ONAGI (Prefecturas y Sub Prefecturas);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N°054-2017-MPM-GDS/AECDyR, de fecha 30 de marzo de 2017, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite a la Gerente de Desarrollo Social, la propuesta para la designación del encargado de la Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad de los espectáculos deportivos, el cual debe estar a cargo de la Oficina de Defensa Civil, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N°30037 – Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, modificada por la Ley N° 30271; en ese sentido la persona responsable de la misma es el **Cap. PNP(r) ALFREDO GONZALES SANDOVAL** – Jefe de la Oficina Nacional del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°371-2017-MPM-GDS, de fecha 31 de marzo de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, remite a Secretaría General, la propuesta de Designación del representante del Gobierno Local, como responsable de la Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad de los espectáculos deportivos para el Año Fiscal 2017, al **Cap. PNP(r) ALFREDO GONZALES SANDOVAL**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **Cap. PNP(r) ALFREDO GONZALES SANDOVAL** – Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – OSINAGERD, como responsable de la **Evaluación de los Planes de Protección y Seguridad formulados por los organizadores y/o promotores de espectáculos deportivos para el Año Fiscal 2017.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE